

CONVOCATORIA No. 002 de 2017

SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE PASTO SEPAL S. NIT.814006616-7 CONVOCA TODAS LAS PERSONAS JURIDICAS DEL TERRITORIO NACIONAL, COMERCIALIZADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA QUE PRESENTEN SUS OFERTAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

La empresa SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE PASTO- SEPAL S.A, en calidad de concesionaria de la prestación del servicio de Alumbrado Público del Municipio de Pasto, acogiendo el régimen privado de contratación y lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la empresa; está interesada en recibir una oferta mercantil para el suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado público para la vigencia 2018, atendiendo las siguientes consideraciones:

SEPAL S.A., es un usuario del servicio de energía eléctrica con destino a la prestación eficiente del servicio de alumbrado público en el sector urbano y rural del municipio de Pasto, perteneciente al mercado no regulado, toda vez que el consumo no es superior a 55MWh/mes en promedio durante los últimos 6 meses, o demandas de potencia superiores a 0.1 MW.

La oferta presentada deberá atender los siguientes lineamientos:

MODALIDAD DE COTIZACIÓN DE SUMINISTRO: PAGUE LO DEMANDADO: Modalidad de cotización en la que Sepal S.A pagaría lo que efectivamente demandaría de energía eléctrica al precio acordado en el contrato.

CANTIDADES DE ENERGÍA SOLICITADAS: Los oferentes deben cotizar en el formato del “Cuadro de Cantidades de Energía y Precio” bajo la modalidad “Pague lo demandado”.

PRECIO COTIZADO OFERTA BASICA

Para las cantidades de energía, los oferentes deberán cotizar los precios del componente Generación (G) y comercialización (C) expresados en pesos por Kilovatio –hora (\$/KWh) con dos cifras decimales en pesos constantes para la cobertura a partir del 1 de Enero de 2018 hasta 31 de Diciembre de 2018.

Si el oferente desea, en relación con los precios cotizados, ofrecer algún tipo de descuento en el valor de la energía a suministrar, debe indicarlo en la oferta.

El contrato de suministro de energía contemplará el descuento de la carga instalada de los condominios.

ESTIMATIVO CARGA INSTALADA: 2,960 kw

Para efectos de suministro de energía eléctrica con destino a la prestación del servicio de alumbrado público deberá contemplar lo dispuesto en el Decreto 2424 de 2006 que refiere:

“Artículo 2. Definición Servicio de Alumbrado Público. Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y

demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público. Parágrafo. La iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos residenciales, comerciales o mixtos sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de alumbrado público y estará a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal. También se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no estén a cargo del municipio o Distrito”

En el caso de suscribirse el contrato de suministro de energía con destino a la prestación del servicio de Alumbrado Público, el consumo de energía deberá ser facturado de acuerdo al inventario de luminarias, en ese entendido, en caso de que esta información sufra cambios, los mismos deberán darse a conocer a las partes contratantes para las modificaciones que haya lugar en el contrato.

Término de recepción de las ofertas: 30 días hábiles, contados entre el veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017) hasta el cinco (5) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

La OFERTA deberá contener:

1.-Objeto: SUMINISTRO DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL, bajo la modalidad pague lo demandado.

2.-Duración: El suministro de energía con destino a la prestación del servicio de alumbrado público será de un (1) año contado a partir del primero (1) de Enero de dos mil diecisiete (2017) hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

3.- Sitio de entrega de Energía: 1) En los bornes primarios de los transformadores de SEPAL S.A, contactados a la red de distribución local destinados para tal fin, en forma exclusiva. 2) En los bornes secundarios de los transformadores de propiedad del operador de red conectados a la red de distribución local destinados para tal fin, en forma exclusiva. 3) En las acometidas de las luminarias de alumbrado público cuando estas se alimenten de las redes de uso general destinadas para la distribución de la energía eléctrica a los otros usuarios de este servicio a Nivel 1.

4.- Inventario de Luminarias: Reporte mensual de la actualización del inventario de luminarias según las modificaciones a que haya lugar: expansión, modernización, repotenciación, retiro, etc.

5.- **Estimación del Consumo:** Según lo dispuesto en la Resolución CREG 123 de 2011.

6.- **Valor:** El valor de la oferta es determinable en el tiempo, sin embargo deberá ofertarse el valor correspondiente al componente “G” generación y “C” comercialización para un valor total \$/kWh incluido IVA.

7.- Demás aspectos relevantes contenidos en la actual regulación CREG.

MARCO JURIDICO: Código Civil-Código de Comercio y en especial por las Leyes 142 y 143 de 1.994, Ley 1150 de 2007, Decreto 2424 de 2006, Resoluciones CREG: 070 de 1998, 097 de 2008, 123 de

2011 modificada por la Resolución No. 114 de 2012, 156 de 2011, Resolución MME No. 180195 de 2009 que contiene el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE- y las resoluciones MME No. 181331 de 2009 y 180265, 180540 y 181568 de 2010 que contiene el Reglamento de Instalaciones Eléctricas-Alumbrado Público RETILAP y demás normas concordantes

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado dirigidas a la empresa SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO DE PASTO-SEPAL S.A ubicado en la carrera 39 No. 19-32 Barrio Palermo- Pasto-Nariño. (57) (2) 7310181- celular: 3154436025- 3155436024. e-mail: alumbradopublicopasto@sepal.gov.co- departamentojuridico@sepal.gov.co


MARITZA ROSERO NARVAEZ
GERENTE SEPAL S.A

San Juan de Pasto, 23 de octubre de 2017.